

**PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre ... ..	90 pesetas
Semestre ... ..	180 —
Año ... ..	300 —
Ayuntamientos de la Provincia, año ... ..	
	250 —

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)



Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos veinte días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Los que no tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada documento en el "Parte"

Los anuncios se pagarán a razón de ... .. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

**SECCION SEGUNDA**

Núm. 281

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**CIRCULAR**

A fin de facilitar la recaudación de donativos para atender a los damnificados por la catástrofe de Ribadella, se hace público que todas aquellas personas que lo deseen pueden entregarlos en este Gobierno Civil, de once a catorce horas, los días laborables, el que los transferirá a su destino.

Zaragoza, 16 de enero de 1959.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

Núm. 279

**VEDADOS DE CAZA.— Circular**

Con esta fecha causa baja en el vedado de caza número 95, sito en el término municipal de Pina de Ebro, partidas de "Valdeoro" y "Puig Albarda", registrado en este Gobierno Civil en 23 de septiembre de 1947, el

vecino de Gelsa de Ebro D. Pablo Lobera Sariñena.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de enero de 1959.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

**SECCION QUINTA**

Núm. 227

**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

Acordada por la Excelentísima Corporación municipal de Zaragoza la provisión de una plaza vacante de Fontanero y las que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la constitución del Tribunal, previa declaración de vacantes por la Excelentísima Corporación, se convoca por el presente anuncio para cubrirlos, mediante oposición restringida, entre Oficiales fontaneros municipales efectivos del Servicio de Vialidad y Aguas, con el haber anual de

15.000 ptas. y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

La provisión de la citada plaza, conforme a la resolución adoptada por la M. I. Comisión Permanente el día 31 de diciembre de 1958, será con arreglo a las normas siguientes.

Primera. Que la oposición tiene carácter restringido, y, en consecuencia, solamente podrán tomar parte en la misma los Oficiales fontaneros de plantilla que prestan servicio en el Ayuntamiento de Zaragoza.

Segunda. Los que deseen concurrir a esta oposición habrán de solicitarlo mediante instancia que dirigirán al Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, que reintegrarán con una póliza de 3 pesetas del Estado y otra municipal por igual importe, acompañado asimismo un resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal, la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Para poder ser admitidos y, en su caso, tomar parte en los ejercicios de la oposición restringida,

bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, indicandó, además, un domicilio en Zaragoza para recibir las notificaciones relacionadas con esta oposición.

Cuarta. Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia la lista de los aspirantes admitidos y excluidos.

Después de ser firme la lista de aspirantes, y designadas por los distintos Organismos las personas que han de formar parte del Tribunal, los nombres y la composición del mismo, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia para que, en el plazo de quince días desde la inserción de este anuncio, puedan los interesados recurrir la composición del Tribunal. Transcurrido el plazo señalado, el Tribunal se reunirá para darse por oficialmente constituido.

Igualmente se anunciarán en el "Boletín Oficial" de la provincia la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de oposición, que será a los quince días siguientes al en que aparezca publicado el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Si en cualquier momento de la oposición restringida llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase la inexactitud en la declaración que formuló.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición estará integrado así:

Presidente, el de la Corporación o miembro electivo de ésta en quien delegue.

Vocales: El Ingeniero Jefe del Servicio de Vialidad y Aguas, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Sexta. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, y el opositor que no obtenga la puntuación media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al ejercicio siguiente. A tal efecto los señores del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Solamente se celebrará segunda llamada a los opositores que justifiquen debidamente la imposibilidad de asistir a la primera. Esta segunda llamada se celebrará siempre antes de haber sido calificado cada ejercicio, y el opositor que no compareciese al segundo llamamiento quedará automáticamente eliminado.

Septima. El Tribunal elevará propuesta a la Corporación municipal para ocupar la vacante, proponiendo al opositor que haya obtenido la máxima puntuación.

Octava. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

#### PARTE TEORICA

##### Primer ejercicio

a) Gramática castellana. Leer, escribir al dictado. Redacción de un parte.

b) Matemáticas. Suma, resta, multiplicación y división de números enteros y fraccionarios. Sistema métrico decimal. Reducción de pulgadas al sistema decimal.

c) Geometría. Líneas, ángulos, triángulos y polígonos. Áreas de figuras geométricas corrientes. Volúmenes. Valor de los ángulos.

##### Segundo ejercicio

a) Construcción. Conocimiento de los materiales empleados en las conducciones de agua fría, caliente y vapor. Teoría del funcionamiento del agua caliente y vapor en instalaciones de calefacción e industriales. Teoría de empalmes, emplomaduras y reparaciones en las redes. Conocimiento de los distintos materiales empleados en empalmes y soldaduras. Conocimiento y enumeración de las distintas herramientas empleadas en los talleres del ramo.

b) Dibujo lineal aplicado a esas instalaciones.— Organización del trabajo y de un pequeño almacén. —

Formación de listillas de jornales.— Formación de listillas de materiales.

#### PARTE PRACTICA

##### Tercer ejercicio

Interpretación de un dibujo a escala de una instalación.— Empalmes en tuberías de hierro fundido, sistemas enchufes y cordón, Labril, orejeras, etc.— Idem en acero asfaltado. Idem en acero estirado.— Idem en fibrocemento.— Desmonte y montaje de una llave compuerta.— Colocación de manguitos T (codos), cruces y enumeración de las diversas piezas especiales más generalizadas. Manejo del soplete y del compresor con sus diversas herramientas.— Soldaduras de estaño, eléctricas y autógena.— Aplicaciones del plomo, sifones, válvulas e instalaciones completas de materiales sanitarios.

Novena. El opositor u opositores propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, certificación, extendida por el señor Secretario general de la Excelentísima Corporación municipal, acreditando su condición de funcionario municipal efectivo del servicio de Fontanería.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, y en este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios para la prueba de aptitud, siga en puntuación al concursante o concursantes primeramente propuestos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Zaragoza, 3 de enero de 1959.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 228

El Excelentísimo Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza convoca subasta pública con el fin de contratar el suministro de impresos necesarios para atender a las necesidades de la Corporación durante el presente año de 1959.

Los precios de licitación en baja serán los siguientes: Primer lote, 58.628 pesetas; segundo lote, 64.651; tercer lote, 60.161; cuarto lote, pesetas 62.419, y quinto lote, 61.311 pesetas.

El plazo para la admisión de proposiciones es el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y terminará a las trece horas del día hábil en que se cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con la subasta han estado expuestos al público sin que durante el plazo señalado al efecto se haya presentado reclamación alguna, y se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal (Oficialía Mayor).

Las proposiciones podrán presentarse en la expresada Dependencia en sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura al final, en papel del Estado de la clase sexta y reintegradas con sello municipal de pesetas 4<sup>50</sup>. En el sobre figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de impresos para las dependencias municipales durante el año 1959".

Las propuestas deberán ir acompañadas, en sobre aparte, de los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad del proponente.

b) En el caso de Empresas o Sociedades deberá acreditarse, mediante certificación expedida por su Director general o su Consejero delegado, que no forman parte de la misma ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, sobre incompatibilidad, o que, en su caso, han cesado en las funciones propias de su cargo.

c) Declaración jurada sobre incompatibilidades e incapacidades, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.º del Reglamento de Contratación.

d) Documento, extendido por el Instituto Nacional de Previsión, acreditativo de hallarse el licitador al corriente en el pago de las cuotas de los seguros sociales.

e) Resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal la fianza provisional siguiente: Quien opte por tres lotes, o menos de tres, 3.744<sup>60</sup> pesetas; quien opte por más de tres lotes, pesetas 6.143<sup>40</sup>.

f) Declaración jurada por la que el licitador se compromete a abonar al personal empleado en el suministro las retribuciones mínimas señaladas en las correspondientes Reglamentaciones laborales.

g) Declaración jurada en la que se compromete el licitador, en caso de resultar adjudicatario, a suscribir la oportuna póliza de accidentes con la Caja Nacional de Accidentes de Trabajo, por los productores que hayan de intervenir en el suministro de los impresos y en los trabajos necesarios para el mismo.

Los poderes acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados, a costa del concurrente, por uno de los Letrados asesores de la Corporación: D. José-María Lasala o D. Manuel Vitoria.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo para presentación de las proposiciones.

El rematante o los rematantes constituirán garantía definitiva, conforme a las prescripciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, según consta en el pliego de condiciones.

El importe de los suministros será satisfecho con cargo a las disponibilidades económicas destinadas a esta atención.

El adjudicatario, o los adjudicatarios, procederán a la confección y entrega de los impresos tan pronto se les comunique la adjudicación definitiva, siguiendo en todo las indicaciones que se les harán sobre la prioridad de entrega.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 7 de enero de 1959.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de Su Excelencia: 51 Secretario general Luis Aramburo.

\*\*\*

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ..... núm. ...., manifiesta que, enterado del anuncio

inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número ....., del día ....., referente a la subasta para la adquisición de impresos necesarios para el presente año 1959, y teniendo capacidad para ello; se compromete, con sujeción en un todo a los pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe y sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dicho suministro por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas por el lote .....

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 230

Acordada por la Corporación municipal, en sesión de 3 de diciembre de 1958, la provisión de una plaza de Motorista del Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos, y las que pudieran resultar vacantes hasta el momento de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de la constitución del Tribunal, y que previamente hubiesen sido declaradas por la Excelentísima Corporación, se convoca para ser cubierta, por el procedimiento de oposición restringida, entre funcionarios en propiedad pertenecientes al Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos de Zaragoza, que se hallen en posesión del carnet de conductor de 3.ª clase, por lo menos.

Esta plaza está dotada con el haber anual de 14.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo, y su provisión corresponde al turno de oposición restringida, como anteriormente se cita, por no ser necesaria la autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, puesto que la vacante que resulte de esta oposición será ofrecida a dicho Organismo.

Podrán concurrir a esta oposición restringida los funcionarios municipales efectivos pertenecientes al Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos que lo deseen, solicitándolo mediante instancia, que dirigirán al Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, indicando en ella los solicitantes, expresa y detalladamente, que reúnen

todas y cada una de las condiciones que se exigen, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañará el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los aspirantes, como anteriormente se indica, deberán ser funcionarios en propiedad del Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos y estar en posesión del carnet de conductor de 3.ª categoría, por lo menos, lo que harán constar así en la solicitud.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento de la oposición restringida llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición está integrado por:

Presidente: El de la Corporación o un miembro electivo de ésta.

Vocales: El Jefe del Cuerpo de la Policía Sanitaria o funcionario que le sustituya, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, el representante de la Dirección General de Administración Local y el señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales, por versar la oposición sobre aspectos mecánicos.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Escritura al dictado y resolución de problemas matemáticos y geométricos elementales.

Segundo ejercicio: Contestar por escrito, en el plazo de dos horas, a dos temas insaculados de entre los que figurarán en el programa de Derecho Administrativo y Ordenanzas

Fiscales que se detallan a continuación de esta convocatoria.

Tercer ejercicio: Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a dos temas insaculados, de los que constan en el programa, sobre motores, y que se reseñarán también al final de este anuncio.

Cuarto ejercicio: Este ejercicio tendrá carácter práctico y se dividirá en dos partes:

A) Conocimientos prácticos sobre mecánica y averías de motos.

B) Ejercicio de conducción sobre moto.

Todos los ejercicios de oposición serán eliminatorios, y el opositor que no obtenga la puntuación media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al ejercicio siguiente. Los señores del Tribunal dispondrán en la calificación de cada ejercicio de cero a diez puntos.

Después de ser firme la lista de aspirantes, y designadas por los distintos organismos las personas que han de formar parte del Tribunal, los nombres y la composición del mismo, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia para que en el plazo de quince días, desde la inserción de este anuncio, puedan los interesados recurrir la composición del Tribunal. Transcurrido el plazo señalado, el Tribunal se reunirá para darse por oficialmente constituido. La fecha del comienzo de los ejercicios de oposición será a los quince días hábiles después de la fecha de ser publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia el correspondiente anuncio.

El Tribunal elevará propuesta a la Corporación municipal para ocupar la vacante, proponiendo al opositor que en la aprobación de todos los ejercicios resulte mejor calificado.

El opositor propuesto por el Tribunal aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, certificación, extendida por el señor Secretario general de la Excelentísima Corporación municipal, acreditando su condición de funcionario efectivo del Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos y el carnet de conductor que posea.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, y en este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición

restringida, siga en puntuación al opositor primeramente propuesto.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1958.  
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

#### PROGRAMA

para los ejercicios segundo y tercero de la oposición restringida a una plaza de Motorista del Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos.

#### Segundo ejercicio

Tema 1.º Del Alcalde, de los Tenientes de Alcalde: sus atribuciones. Atribuciones del Ayuntamiento Pleno. Atribuciones de la Comisión Permanente.

Tema 2.º Término municipal: definición.—División del término.—Zona fiscal.—Zona libre.—Limite de la zona fiscal de Zaragoza.—Objeto de la vigilancia en la zona libre.— Servicio especial de la Administración de Correos.

Tema 3.º De la población: Clasificación de los habitantes del término municipal.—Padrón municipal.— Concepto.—Quiénes pueden y deben ser inscritos.—La cualidad de extranjero en relación con el Municipio.— Derechos y deberes de los vecinos y habitantes.

Tema 4.º Hacienda municipal. — Ingresos municipales en general. — Presupuesto municipal.— Cuantía del presupuesto ordinario del Municipio de Zaragoza.— Partidas del presupuesto de ingresos cuyo cobro se halla a cargo del Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos.

Tema 5.º Funcionarios de Administración Local.— Definición y clasificación.— Funcionarios administrativos.— Técnicos.— De servicios especiales.— Subalternos.

Tema 6.º Deberes de todos los funcionarios.— Derechos en general. — De la responsabilidad en general.— Faltas leves.— Faltas graves.— Prescripción de las mismas.— Faltas muy graves.

Tema 7.º Del personal del Cuerpo.

Obligaciones del Jefe, Subjefe, escribientes, pesadores, celadores y maquinas.

Tema 8.º Recompensas.— Peticiones.— Licencias y excedencias.— Jubilaciones y pensiones.

Tema 9.º Ordenanza fiscal número 14.— Inspección y reconocimiento sanitario de artículos destinados al abasto público.— Quiénes están obligados al pago de la tasa.— Exenciones.— Tarifas.— Tasas.

Tema 10. Ordenanza fiscal número 50.— Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.— Depósitos.— Disposiciones generales. Depósitos de cosecheros.— Depósitos dedicados a la crianza y beneficio del vino.— Depósitos de comerciantes, tratantes, especuladores y almacenistas.— Fábricas.— Especies sujetas al gravamen.— Tarifas.— Tasas.— Defraudaciones.

Tema 11. Ordenanza fiscal número 51.— Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas, saladas, embutidos, volateria y caza menor.— Disposiciones generales.— Tarifas.— Tasas.— Depósitos.— Aforos.— Depósito administrativo.— Abastecedores, tratantes y especuladores de ganado.— Registro de ganados en vivo.— Su funcionamiento.— Traslado de ganados.— Infracciones.

Tema 12. Arbitrio sobre pescados y mariscos finos.— Tarifa.— Defraudadores de este arbitrio.— Disposición general complementaria sobre defraudación y penalidad.

#### Tercer ejercicio (motores)

Tema 1.º Funcionamiento del motor de un cilindro.— El ciclo de cuatro tiempos.— Motores de varios cilindros.— Cilindrada y potencia.

Tema 2.º Elementos del motor: Cilindro, cárter, pistones, bielas, cigüeñal, volante.

Tema 3.º Distribución.— Reglajes. Averías en la compresión.

Tema 4.º Motores de dos tiempos: constitución y funcionamiento.— Comparación con el de cuatro tiempos.

Tema 5.º Engrase: diversos sistemas.— Detalles de la lubricación.— Averías del engrase.— Cambio de aceite.

Tema 6.º Refrigeración: diversos sistemas y averías.

Tema 7.º Carburación: su objeto. Diversos sistemas de carburadores y su alimentación.— Averías en la carburación.

Tema 8.º Equipo eléctrico: dinamo, batería, bujías, plato magnético, etcétera.— Averías en el equipo eléctrico.

#### Núm. 233

Acordada por la Excm. Corporación municipal, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1958, la provisión de una plaza de Ayudante Mecánico Ajustador del Parque de Tracción Mecánica, incrementada con las que puedan resultar vacantes hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la composición del Tribunal, y que previamente hayan sido declaradas vacantes por la Excm. Corporación, se convoca para ser cubierta, entre españoles mayores de 21 años y sin que excedan de 45, por el procedimiento de oposición libre, por tener autorización expresa de la Junta Calificadora de Destinos Civiles para cubrir en propiedad libremente todas aquellas plazas que para desempeñarlas se precisase poseer un oficio o profesión determinada.

Esta plaza está dotada con el haber anual de 13.750 pts. y demás derechos y deberes inherentes al cargo, y pueden concurrir a esta oposición cuantos lo deseen, solicitándolo mediante instancia, reintegrada con póliza del Estado de 3 pesetas pesetas y otra municipal de igual precio, que dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y se presentarán en el Registro General de la Corporación en días y horas hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de ejercicios y pruebas correspondientes será suficiente con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañará el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los aspirantes deberán carecer de antecedentes penales, antecedentes político-sociales, ostentar buena con-

ducta, ser adictos al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza, lo que así harán constar detalladamente en la solicitud.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio del examen se anunciarán en el "Boletín Oficial" de la provincia, al menos, con quince días de antelación.

Comenzada la práctica de ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición estará integrado así:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de ésta en quien delegue.

Vocales: El Sr. Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

#### Primer ejercicio

Consulta general.— Lectura, escrito al dictado y ejercicios de aritmética y geometría.

#### Segundo ejercicio

Cultura tecnológica del oficio.— a) Resolución escrita de varios problemas elementales combinados y de frecuente aplicación en el oficio.

b) Conocimiento sobre motores de explosión y localización de averías.

**Tercer ejercicio**

Interpretación elemental de esquemas y planos o croquización de una pieza a mano alzada.

**Cuarto ejercicio**

Práctica del oficio.—Se demostrará: Construyendo una pieza de acuerdo con el croquis correspondiente, en la que intervendrán los trabajos de forja, cepillado, taladrado, ajuste y soldadura.

Los problemas y temas prácticos serán de libre elección del Tribunal.

Solamente se celebrará segunda llamada a los aspirantes que justifiquen debidamente la imposibilidad de asistir a la primera. Esta segunda llamada se celebrará siempre antes de haber sido calificado cada ejercicio, y el opositor que no compareciese a esta segunda llamada quedará automáticamente eliminado.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no obtenga la puntuación mínima de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al ejercicio siguiente. Los señores del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

El Tribunal elevará propuesta a la Corporación municipal para ocupar la vacante o vacantes, proponiendo al opositor u opositores que hayan obtenido la máxima puntuación, para determinar el orden de propuesta.

El opositor u opositores propuestos por el Tribunal aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las oposiciones.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Si bien, para justificar la aptitud física, los aspirantes a esta oposición deberían ser reconocidos por los Mé-

dicos de la Beneficencia municipal después de terminadas las oposiciones, y sólo de los que hubiesen obtenido plaza, por ser aconsejable, y como medida precautoria, se enviarán a reconocimiento con antelación suficiente a los días del comienzo de los ejercicios de oposición, citándolos individualmente para que concurran a la Casa de Socorro en el día y hora que se les señale.

Los que tuvieran condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En cuanto no se halle previsto expresamente, se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de enero de 1959.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 180

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Por el presente se hace saber a los contribuyentes interesados que con esta fecha ha sido aprobado por esta Jefatura Provincial el padrón de la riqueza rústica del término municipal de El Buste.

Zaragoza, 10 de enero de 1959.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 160

### Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

Por D. Manuel Laborda Sancho se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Jurado de Expropiación Forzosa de Zaragoza, de 18 de junio de 1958, fijando en 15.527'50 pesetas la indemnización que deberá abonarle el Excelentísimo Ayuntamiento de Zarago-

za por el desalojo de vivienda y local destinado a venta de pan en la casa núm. 2 de la calle de Don Pedro de Luna, de Zaragoza.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 9 de enero de 1959.—El Secretario del Tribunal, José Oliván Escudero.— Visto bueno: El Presidente, Ginés Parra Jiménez.

Núm. 260

Por Rodrigo Ruiz Bustillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra providencia de la Tenencia de Alcaldía del Distrito de San Valero, de Zaragoza, de 17 de Septiembre de 1958, ordenándole que cese en la recría de cerdos en el local que ocupa en la casa número 21 de la calle de San Roque.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 13 de enero de 1959.—El Secretario del Tribunal, José Oliván Escudero.— Visto bueno: El Presidente, Ginés Parra Jiménez.

Núm. 261

Por Bernardo Carnicero de Diego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de Zaragoza, de 15 de julio de 1958, desestimando reclamación contra la Administración de Propiedades sobre percibo del premio de formación del repartimiento de contribución rústica de Tauste, ejercicio 1956.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 13 de enero de 1959.—El Secretario del Tribunal, José Oliván Escudero.— Visto bueno: El Presidente, Ginés Parra Jiménez.

## SECCIÓN SEPTIMA

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama o emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 220

SILVA ORTIZ (Diego), cuyos demás datos de filiación se desconocen, con último domicilio en Venezuela, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 319 de 1958, por el delito de estafa.

Núm. 251

FABRO RODRIGUEZ (José), de 26 años de edad, hijo de José y Rufina, natural de Zaragoza, albañil, que fijó su domicilio en Zaragoza (calle Mayor, número 24), comparecerá ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza a fin de constituirse en prisión por haber sido declarado rebelde, como comprendido en el artículo 12 de la Ley de 4 de agosto de 1933, en el expediente número 7 de 1955.

Núm. 252

ESCUADERO CASTRO (Arturo), de 31 años de edad, hijo de Manuel y de Mercedes, natural de Zaragoza, pañero, y que ha fijado su domicilio en Zaragoza (calle Lafuente, número 12), comparecerá ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión por haber sido declarado rebelde, como comprendido en el artículo 12 de la Ley de 4 de agosto de 1933, en el expediente número 22 de 1955.

Núm. 291

PASTOR ESCUDERO (Paulino), de 27 años, hijo de Paulino y de Remedios, natural de Elda, Agente comercial, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 298 de 1958, sobre apropiación indebida, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 295

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza en méritos del sumario número 15 de 1959, por estafa, se cita a D. Mariano Higinio Núñez, de unos 25 años de edad, a fin de que comparezca ante este Juzgado, por término de cinco días, a fin de ser oído como denunciado, bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a trece de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 299

JUZGADO NUM. 4

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 198 de 1959, en este Juzgado tramitados, en reclamación de 22.213'50 pesetas, por la S. A. "Créditos Reunidos", representada por el Procurador señor Malfey, contra D. Alejandro Playán Ordás, vecino de Antillón, en ejecución de sentencia he decretado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a dicho demandado, que se relacionan:

Una sembradora "Labad", de nueve rejas, para siembra a voleo, en buen uso. Valorada en 5.000 pesetas.

Una máquina segadora-atadora marca "Mar-Bar-Ming", de cinco pies, en buen uso. Valorada en 17.000 pesetas.

Una plataforma de cuatro ruedas, de llanta, para dos caballerías. Valorada en 8.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 6 de febrero próximo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en el remate deberán consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 del valor de los bienes, y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de su valoración. Se hallan depositados en poder de don José-Luis Arenzana Lorente, de esta vecindad, calle de Latassa, número 32, piso 4.º).

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Juez, José de Luna.— El Secretario, José Esteve.

Núm. 249

BORJA

De orden del señor Juez, y en virtud de lo resuelto en el día de la fecha, se deja sin efecto la requisitoria que del procesado Antonio Lacruz San Nicolás fué publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia el día 22 de agosto de 1958, núm. 190, por haber sido habido y encontrarse en prisión, a resultas del sumario 52 de 1958, sobre el presunto delito de abandono de familia.

Dado en Borja a trece de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario, (ilegible).

## JUZGADO ESPECIAL DE VAGOS Y MALEANTES

Núm. 292

Anulación de requisitoria

GREGORIO MAYORAL (Rosauo), de 32 años de edad, hijo de Isidro y Anastasia, natural de Illueca (Zaragoza) y vecino de Zaragoza.

Por la presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Zaragoza, como igualmente a la Dirección General de Seguridad, para la busca y captura del expedientado indicado, por haber sido habido, en expediente núm. 33 de 1949, del Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario, Ignacio de Lecea y Ledesma.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 288

**JUZGADO NUM. 2**

D. Santiago Sánchez Clemente, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado de mi cargo bajo el número 741 de 1948 se ha dictado con esta fecha la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.— En Zaragoza a 8 de enero de 1959.— El señor D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad; habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Teresa González Alonso y José-Maria Bentué Vicén, como denunciados, las circunstancias de todos los cuales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Teresa González Alonso, como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto, indemnización a la perjudicada en la cantidad de 500 pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio. Absolviendo libremente a José-Maria Bentué Vicén.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Fermín González". (Rubricado).

Y para que así conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la condenada, expido el presente en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, Santiago Sánchez.

Núm. 280

**JUZGADO NUM. 3**

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente se emplaza a D. Fernando Gimeno, cuyo segundo apellido se ignora, y que tuvo su domicilio en la calle de Ibort, número 10, de esta capital, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en los autos de juicio de cognición instados contra el mismo y otros por D. Antonio González Benito, sobre reclamación de

cantidad, bajo apercibimiento de que si no lo verifica seguirá el juicio adelante y en su rebeldía, parándole los perjuicios a que haya lugar, significándole que la copia de demanda y documentos se hallan a su disposición en este Juzgado.

Zaragoza a trece de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Juez municipal, Avelino Vilas.— Por su mandato: El Secretario, Emilio Miguel.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 266

**Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Zuera****Convocatoria**

Por el presente se convoca a todos los agricultores, propietarios de tierras y ganaderos de este término municipal, tanto residentes en el mismo como fuera de él, a la Asamblea plenaria ordinaria que se celebrará el próximo día 1.º de febrero, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce de la misma mañana en segunda, en el salón de actos de esta Hermanidad, bajo el siguiente

**Orden del día**

1.º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.º Lectura de la liquidación del presupuesto del año 1958 y aprobación, si la merece.

3.º Lectura y aprobación, si la merece, del presupuesto ordinario del año 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuera, 10 de enero de 1959.— El Jefe de la Hermanidad, Antonio Marcén Nasarre.

Núm. 269

**Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Epila**

El Jefe de la Hermanidad convoca a todos sus afiliados a la Asamblea plenaria para el día 30 del corriente mes, en los salones de la misma, a las veintidós horas en primera convocatoria, o a las veintitrés en segunda, para tratar los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Aprobación, si procede, de las cuentas y liquidación del año 1958.

3.º Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1959.

4.º Aprobación, si procede, del padrón de guarderío rural para atender a los gastos del año de 1959.

5.º Cobro del solar del silo del Servicio Nacional del Trigo y rendición de cuentas.

6.º Instancia de los guardas de esta Hermanidad sobre aumento de sueldo o gratificación.

7.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

De no asistir número suficiente para celebrar sesión en primera convocatoria, se celebrará en segunda, siendo válidos los acuerdos con el número de los que asistan.

\* \* \*

Durante el plazo reglamentario se halla expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa de Epila, el padrón para la recaudación del guarderío rural para el año de 1959, admitiéndose reclamaciones sobre el mismo.

Epila, 13 de enero de 1959.— El Jefe de la Hermanidad, Victorio Gracia.

Núm. 271

**Comunidad de Regantes del Sector XXX del Canal de las Bardenas, de Biota**

Constituida la expresada Comunidad en reunión general celebrada en Sádaba el día 22 de octubre último, y redactados por la Comisión designada al efecto los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, se convoca a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en el citado Sector XXX, que limita: Por el Norte, con Canal de las Bardenas; Este, con río Arba de Luesia y acequia de la Estanca del Bolaso, y Oeste, con carretera de Gallur-Sangüesa, estando comprendidos los términos municipales de Biota y Ejea de los Caballeros, a la Junta general que se celebrará en el domicilio social de la Comunidad del Monte Saso, de vecinos de Biota, el día 20 de febrero próximo, a las diez treinta horas en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, con el fin de proceder al examen de los proyectos de las referidas Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

Biota, 13 de enero de 1959.— El Presidente interino, M. Vilellas.